

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sesiones conjuntas de la 33ª reunión del Comité de Fauna y
de la 27ª reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 12 - 13 de julio de 2024

Reglamentación del comercio

DICTÁMENES DE EXTRACCIÓN NO PERJUDICIAL

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría en consulta con la Presidencia del Comité de Fauna y la Vicepresidencia del Comité de Flora.
2. En su 19a reunión (CoP19, Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones [19.132 à 19.134](#) sobre *Dictámenes de extracción no perjudicial*.

Dirigida a la Secretaría

19.132 La Secretaría deberá:

- a) *sujeto a la disponibilidad de financiación externa, abordar las prioridades acordadas en materia de fomento de capacidad en relación con los dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) determinadas por la Secretaría y el Grupo Asesor Técnico (GAT), en consulta con los Comités de Fauna y de Flora y las Partes, por medio de lo siguiente:*
 - i) *la prestación de apoyo al GAT a través del cual los Comités de Fauna y de Flora proporcionan apoyo y asesoramiento para la aplicación;*
 - ii) *la organización, en consulta con el GAT, de un taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial para revisar, adelantar o completar los proyectos de materiales de orientación sobre los DENP; y*
 - iii) *la realización de investigaciones específicas en apoyo del desarrollo de materiales de orientación nuevos o actualizados sobre los DENP, en colaboración con el GAT, los expertos, las Partes y las organizaciones pertinentes para abordar las líneas de trabajo acordadas, basándose en el inventario y el análisis de las deficiencias de las orientaciones existentes preparadas por la Secretaría;*
- b) *recopilar y presentar los resultados de la labor descrita en el párrafo a) a los Comités de Fauna y de Flora para su examen, y formular sugerencias sobre cómo utilizar los resultados de la mejor manera posible con miras a ayudar a las Autoridades Científicas en la formulación de DENP;*
- c) *poner a disposición de las Partes, en el sitio web de la CITES, el material de orientación sobre los DENP resultante de la aplicación de la presente Decisión;*
- d) *desarrollar una estrategia y un mecanismo de retroinformación para que las Partes y la comunidad de la CITES en general compartan sus experiencias en el uso de los materiales de orientación sobre los DENP, lo que debería permitir a los Comités de Fauna y de Flora hacer recomendaciones relativas la revisión y actualización de los materiales sobre los DENP según sea necesario; y*

- e) *consultar a los Comités de Fauna y de Flora sobre la aplicación de la presente decisión y formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes, según proceda.*

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

19.133 *Los Comités de Fauna y de Flora deberán:*

- a) *continuar el GAT establecido con arreglo a las recomendaciones formuladas en el documento AC31/PC25 Com. 3, a través del cual los Comités de Fauna y de Flora proporcionan apoyo y asesoramiento para la aplicación y adoptar las decisiones apropiadas para garantizar el asesoramiento y la asistencia continuos para la aplicación de las Decisiones 19.132 a 19.134;*
- b) *participar, según proceda, en el taller internacional de expertos sobre los DENP, en el que se examinarán, adelantarán o completarán proyectos de materiales de orientación;*
- c) *examinar y formular recomendaciones respecto a los resultados del taller de expertos sobre los DENP; y el uso de sus productos para apoyar la formulación de los DENP por parte de las Autoridades Científicas y su publicación en el sitio web de la CITES;*
- d) *basándose en la estrategia y la retroinformación de las Partes y la comunidad de la CITES en sobre las experiencias en el uso de los materiales de orientación sobre los DENP, examinar y actualizar los materiales sobre los DENP según sea necesario; y*
- e) *presentar un informe sobre esas actividades en la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

Dirigida a las Partes

19.134 *Se alienta a las Partes a que:*

- a) *proporcionen cualquier otra ayuda e información relativa a las metodologías, herramientas, información científica, conocimientos técnicos y cualquier otro recurso utilizado para formular los DENP con el fin de contribuir a ese taller;*
- b) *utilicen los materiales de orientación sobre los DENP resultantes de la aplicación de las Decisiones 19.132 y 19.133 y participen, según proceda, en el mecanismo de retroinformación acerca de la orientación sobre los DENP, que desarrollará la Secretaría como se indica en la Decisión 19.132 párrafo d); y*
- c) *proporcionen apoyo financiero y técnico para la aplicación de la Decisión 19.132 en particular para un taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial.*

3. En la 26ª reunión del Comité de Flora (PC26; Ginebra, junio de 2023) y la 32ª reunión del Comité de Fauna (AC32; Ginebra, junio de 2023), los Comités tomaron nota de la continuación del Grupo Asesor Técnico (GAT) que presta asesoramiento a este proyecto, de los avances en la elaboración del proyecto de orientaciones sobre los DENP y de los progresos realizados en la organización del taller internacional de expertos sobre DENP descrito en el documento [PC26 Doc. 17 / AC32 Doc. 16](#) (véanse las actas resumidas [PC26 SR](#) y [AC32 SR](#)).

En lo que respecta al trabajo del GAT

4. El GAT se reunió cuatro veces para dar cumplimiento a su mandato descrito en el anexo 2 del documento [CoP19 Doc. 43.1](#). En el documento [CoP19 Doc. 43.1](#), figura un informe sobre su primera reunión, y en el documento [PC26 Doc. 17 / AC32 Doc. 16](#) figura un informe sobre su segunda reunión. Desde la reunión PC26 y la reunión AC32, el GAT ha celebrado su tercera y cuarta reunión:
- a) En su 3ª reunión (en línea, 24 y 25 de octubre de 2023), el GAT prestó asesoramiento sobre el contenido, el orden del día y el desarrollo del taller internacional de expertos (Nairobi, Kenya; del 4 al 8 de diciembre de 2023). El GAT examinó además los proyectos de materiales de orientación elaborados para su examen en el taller internacional de expertos. En el anexo 1 del presente documento se incluye un resumen de la tercera reunión del GAT y del asesoramiento resultante.

- b) En su 4ª reunión (en línea, 26 de marzo de 2024), el GAT prestó asesoramiento sobre la finalización y difusión de los resultados del taller (versión 1.0 de las Orientaciones CITES sobre los DENP) y el desarrollo de una estrategia y un mecanismo de retroinformación para que las Partes y la comunidad CITES en general compartan sus experiencias en el uso de las Orientaciones CITES sobre los DENP. El GAT también concluyó que no era necesario volver a reunirse, ya que se había dado cumplimiento a su mandato. En el anexo 2 del presente documento figura un resumen de los debates de la cuarta reunión del GAT.

En lo que respecta a la elaboración del proyecto de orientaciones sobre los DENP y el taller internacional de expertos sobre los DENP

5. Los 11 grupos virtuales de expertos para las líneas de trabajo descritos en el documento [PC26 Doc. 17 / AC32 Doc. 16](#) completaron su trabajo en agosto de 2023. La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la Secretaría recopilaron y examinaron minuciosamente todos los proyectos de materiales y los pusieron a disposición del GAT y del taller internacional de expertos para su examen.
6. El [taller internacional de expertos sobre DENP](#) tuvo lugar del 4 al 8 de diciembre de 2023 en Nairobi, Kenya, y contó con la asistencia de más de 150 representantes de 42 Partes (incluidos 19 delegados patrocinados) y 25 organizaciones observadoras. La Secretaría proporcionó apoyo sustantivo y logístico.
7. El taller estuvo copresidido por el Presidente del Comité de Fauna (Matthias Lörtscher) y el Vicepresidente del Comité de Flora (Damian Wrigley). La Presidenta del Comité de Flora no pudo asistir al taller debido a otros compromisos. Las Presidencias crearon un comité directivo encargado de supervisar la aplicación del plan de trabajo, el calendario o la estructura del taller y las prioridades de los grupos de trabajo, así como de sugerir los cambios necesarios. En el taller también se crearon diez grupos de trabajo que debatieron lo siguiente:
 - a) Las cuestiones relacionadas con las orientaciones genéricas para los DENP (módulos 0 a 2 de las orientaciones) fueron debatidas y examinadas en reunión plenaria y las aportaciones fueron consolidadas por los relatores durante las sesiones de los grupos de trabajo.
 - b) Las cuestiones relacionadas con los módulos temáticos 3 a 11 fueron abordadas por nueve grupos de trabajo con el mandato de mejorar los proyectos de texto proporcionados por los anteriores grupos virtuales de expertos para las respectivas líneas de trabajo.
 - c) Las cuestiones relacionadas con los sistemas de certificación en relación con los DENP (módulo 12) habían sido incluidas previamente en el mandato del grupo virtual de expertos para la línea de trabajo sobre orientaciones genéricas y se abordaron durante el taller en un grupo de trabajo adicional (décimo).
 - d) Todos los grupos de trabajo contribuyeron también a recopilar herramientas en línea en relación con los DENP (módulo 12), estudios de casos (módulo 14), términos a incluir en el glosario de orientaciones (módulo 15) y propuestas de una estrategia y un mecanismo de retroinformación para revisar y actualizar los materiales sobre los DENP.
 - e) En algunos de los grupos de trabajo temáticos se debatió la aplicación de un modelo de evaluación simplificado y el modelo simplificado fue incluido en un módulo sobre modelos (módulo 13).
8. Los siguientes documentos del taller están disponibles en una [página web](#) dedicada al mismo en el sitio web de la CITES:
 - a) [lista de participantes acreditados](#);
 - b) [orden del día y programa de trabajo del taller](#);
 - c) [procedimientos para la creación del comité directivo y los grupos de trabajo](#);
 - d) mandatos de los grupos de trabajo ([grupos de trabajo sobre los módulos 0 a 3 y 5 a 12](#), [grupo de trabajo sobre el módulo 4](#));
 - e) [calendario de los grupos de trabajo](#); y

- f) proyectos de orientaciones, estudios de casos y presentaciones durante la reunión.
9. En lo que respecta al módulo 4 sobre importaciones de especies del Apéndice I, el grupo de trabajo recomendó que la Secretaría propusiera proyectos de decisión para su consideración por la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP20), solicitando nuevas orientaciones con respecto a la interpretación del siguiente párrafo:

Artículo III

....

- 3 a) *que una Autoridad Científica del Estado de importación haya manifestado que los fines de la importación no serán en perjuicio de la supervivencia de dicha especie;*
10. En consecuencia, la Secretaría preparó varios proyectos de decisión, que figuran en el anexo 3 del presente documento, para someterlos a la consideración de los Comités de Fauna y de Flora.
11. En lo que respecta a las orientaciones sobre DENP para plantas perennes, el grupo de trabajo:
- a) preparó comentarios relativos a la *Guía de nueve pasos para formular DENP para las plantas perennes* previamente desarrollada por Alemania. La Secretaría transmitió los comentarios a Alemania e invitó a este país a tenerlos en cuenta en el proceso de revisión de la *Guía de nueve pasos*;
 - b) alentó a las Partes a consultar y presentar estudios de casos que demuestren el uso de la *Guía de nueve pasos para formular DENP para las plantas perenne* (por ejemplo, a través del Colegio Virtual CITES); e
 - c) invitó a las Partes a comunicar a Alemania sus comentarios sobre las revisiones de la *Guía de nueve pasos* en relación con el código de origen Y.
12. También se debatieron las siguientes cuestiones sobre especies específicas remitidas al taller internacional de expertos por las reuniones AC32 y PC26:
- a) El grupo de trabajo sobre DENP para especies marinas y acuáticas examinó un estudio de caso sobre orientaciones sobre los DENP para el caracol pala (*Strombus gigas*) (véanse las orientaciones sobre la elaboración de DENP para el caracol pala en el documento AC33 Doc.43 y el módulo 5 de las Orientaciones CITES sobre los DENP para especies acuáticas).
 - b) En el taller también se presentó y debatió el proyecto de orientaciones sobre DENP para leones africanos (*Panthera leo*) y se incorporaron los comentarios formulados con el objetivo de finalizar las orientaciones sobre los DENP para leones que figuran en el documento AC33 Doc. 36 y el módulo 6 de las Orientaciones CITES sobre los DENP para especies migratorias y poblaciones transfronterizas.
 - c) La Secretaría invitó a Ghana a proporcionar aclaraciones sobre las exportaciones de *Trionyx triunguis* procedentes de Ghana y a presentar un estudio de caso sobre esta especie en el taller sobre los DENP. Ghana asistió al taller y presentó un póster sobre el tema para su consideración por el grupo de trabajo sobre DENP para reptiles (véase el módulo 9 de las Orientaciones CITES sobre los DENP para reptiles).
 - d) El grupo de trabajo sobre los DENP para árboles maderables examinó un estudio sobre los palos de rosa. La Secretaría seleccionó a Benin como participante patrocinado en el taller y Benin contribuyó a los debates de un estudio de caso sobre *Pterocarpus erinaceus* en este país, que se incluyó en el estudio sobre los palos de rosa (véase el documento PC27 Doc. 27 y el módulo 10 de las Orientaciones CITES sobre los DENP para especies arbóreas).
 - e) El grupo de trabajo sobre plantas perennes examinó un estudio de caso sobre *Prunus africana* presentado por Camerún (lamentablemente, Camerún no pudo asistir al taller por problemas de visado), y las orientaciones sobre los DENP para la madera de agar (véase el documento PC27 Doc. 25 y el módulo 11 de las Orientaciones CITES sobre los DENP para plantas perennes).

En lo que respecta a la finalización y publicación de las Orientaciones CITES sobre los DENP

13. Después del taller, la UICN tuvo en cuenta las observaciones editoriales formuladas por los participantes en el taller al compilar todos los módulos de las Orientaciones CITES sobre los DENP. La Secretaría revisó todos los módulos; puso a disposición del GAT las Orientaciones CITES sobre los DENP para su examen; actualizó la página web de la CITES sobre DENP en preparación de la publicación de las Orientaciones CITES sobre los DENP; e inició la traducción a los tres idiomas oficiales de la Convención.
14. Las Orientaciones CITES sobre los DENP están disponibles en la [página web de la CITES sobre los DENP](#) en todos los idiomas de la Convención para su examen por los Comités. Su estructura es la siguiente:

	Módulo 0	Introducción y preámbulo (V1.0)
Orientaciones genéricas	Módulo 1	Principios y conceptos de los DENP (V1.0)
	Módulo 2	Consideraciones prácticas para la elaboración de DENP (V1.0)
	Módulo 3	Incorporación de los conocimientos locales y tradicionales en la elaboración de DENP (V1.0)
Módulos temáticos	Módulo 4	DENP para las importaciones de especies del Apéndice I (V1.0)
	Módulo 5	DENP para especies acuáticas (V1.0)
	Módulo 6	DENP para especies migratorias y poblaciones transfronterizas (V1.0)
	Módulo 7	DENP para invertebrados terrestres (V1.0)
	Módulo 8	DENP para aves (V1.0)
	Módulo 9	DENP para reptiles (V1.0)
	Módulo 10	DENP para especies arbóreas (V1.0)
	Módulo 11	DENP para plantas perennes (V1.0)
Módulos de apoyo	Módulo 12	Herramientas y certificaciones en línea para ayudar en la elaboración de DENP (V1.0)
	Módulo 13	Modelos (V1.0)
	Módulo 14	Estudios de casos de DENP (V1.0)
	Módulo 15	Glosario de los principales términos y definiciones utilizados en estas Orientaciones

15. La Secretaría finalizará la estructura de todo el material de orientación después de las reuniones PC27 y AC33.

En lo que respecta a los ensayos prácticos de las orientaciones

16. La Secretaría tiene previsto utilizar las orientaciones en varios proyectos con el fin de contribuir al "ensayo sobre el terreno" de las Orientaciones CITES sobre los DENP para fundamentar futuras actualizaciones y mejoras de las orientaciones. Se dispone de fondos limitados en el marco del proyecto sobre DENP financiado por Alemania y mediante otras fuentes de financiación para ayudar a las Partes a utilizar las Orientaciones CITES sobre los DENP cuando elaboren sus DENP, y para que sus experiencias estén disponibles para futuras mejoras. Se están manteniendo conversaciones con varios Estados del área de distribución para apoyar las actuaciones de:
- Nicaragua (*Dalbergia*);
 - Ghana (*Chameleo*);
 - Estados del área de distribución del caracol pala
 - Estados del área de distribución de *Pterocarpus erinaceus*; y
 - varias Partes que participan en el Programa de Asistencia para el Cumplimiento y en el proceso de Examen del Comercio Significativo.
17. La Secretaría está organizando dos series de seminarios web en línea (que se anunciarán a través de una Notificación a las Partes y de los representantes regionales de los Comité de Fauna y de Flora) en los tres idiomas de la Convención, para que las Partes se familiaricen con las Orientaciones CITES sobre los DENP, para proporcionar una plataforma para los debates regionales y para compartir las enseñanzas extraídas. La primera serie se centrará en la presentación de las Orientaciones CITES sobre los DENP a las Partes para que puedan familiarizarse con su uso, generar debates a escala regional y alentar a las Partes a utilizar las orientaciones y compartir sus experiencias. La segunda serie brindará a las Partes la oportunidad de

compartir sus experiencias y de proseguir los debates a escala regional. Cada una de las dos series constará de un seminario que se celebrará:

- en francés, en un momento conveniente para las Partes de África,
- en español, en un momento conveniente para las Partes de América Central, del Sur y el Caribe,
- en inglés, en un momento conveniente para las Partes de África y de América, y
- en inglés, en un momento conveniente para las Partes de Asia y Oceanía.

18. En el momento de redactar el presente documento, la Secretaría tiene previsto organizar el primer seminario en francés, en un momento conveniente para las Partes de África, el 21 de agosto de 2024, y publicará una Notificación a las Partes con las fechas precisas y los detalles de conexión a su debido tiempo.

En lo que respecta a una estrategia y un mecanismo de retroinformación de las Partes y de la comunidad CITES en general para compartir sus experiencias en el uso de los materiales sobre los DENP, y para examinar y actualizar los materiales sobre los DENP según sea necesario.

19. Como parte de sus mandatos, todos los grupos de trabajo del taller internacional de expertos recopilaron sus propuestas relativas a un posible mecanismo de retroinformación. La Secretaría estudió estas aportaciones y propuso al GAT el siguiente procedimiento en dos pasos, que fue apoyado para su presentación a las reuniones PC27/AC33:

Paso 1:

- a) La Secretaría emite una Notificación a las Partes, que se publicará después de la CoP20, con preguntas específicas para invitar a las Partes a compartir con la Secretaría y/o los representantes regionales ejemplos de cómo se han utilizado las Orientaciones sobre los DENP.
- b) La Secretaría y los representantes regionales consolidan los comentarios sobre el uso de las Orientaciones sobre los DENP para su consideración por los Comités de Fauna y de Flora.
- c) La Secretaría analiza la información proporcionada en respuesta a la Notificación por los representantes regionales y las Partes, así como las propias experiencias de la Secretaría en el apoyo a los ensayos prácticos de las orientaciones realizados por las Partes, y formula recomendaciones a los Comités de Fauna y de Flora en relación con la necesidad de revisar y actualizar las orientaciones, según proceda; y

Paso 2:

Con el apoyo de la Secretaría y teniendo en cuenta la experiencia adquirida durante el ciclo entre la CoP20 y la CoP21 a través del paso 1 y a través de los ensayos prácticos de las Orientaciones sobre los DENP, los Comités de Fauna y de Flora consideran si es necesario enmendar la Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17) sobre *Dictámenes de extracción no perjudicial* a fin de establecer un mecanismo o proceso regular para que los Comités de Fauna y de Flora identifiquen, examinen y acuerden actualizaciones de las Orientaciones CITES sobre los DENP, y formulen recomendaciones a la CoP21, incluyendo cualquier propuesta para enmendar la Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17).

20. Basándose en el anterior procedimiento en dos pasos, la Secretaría ha preparado varios proyectos de decisión sobre una estrategia y un mecanismo de retroinformación para examinar y actualizar los materiales de orientación sobre DENP que figuran en el anexo 4 del presente documento, para su consideración en la reunión conjunta de los Comités de Fauna y de Flora.

Recomendaciones

21. Se invita a los Comités de Fauna y de Flora a:

- a) tomar nota de los avances del proyecto de la CITES sobre los DENP y de la publicación de la versión preliminar de las Orientaciones CITES sobre los DENP en el sitio web de la CITES;
- b) prestar asesoramiento sobre cualquier enmienda adicional de las Orientaciones sobre los DENP;
- c) acordar que las Decisiones 19.132 a 19.134 han sido aplicadas y proponer su supresión a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes;

- d) considerar los proyectos de decisión que figuran en:
 - i) el anexo 3 sobre el Artículo III párrafo 3 a) de la Convención sobre las importaciones de especies del Apéndice I, y
 - ii) el anexo 4 sobre una estrategia y un mecanismo de retroinformación para examinar y actualizar los materiales de orientación sobre los DENP; e
- e) informar sobre sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes.

INFORME RESUMIDO DE LA 3ª REUNIÓN DEL GAT EN LÍNEA, 24 Y 25 DE OCTUBRE DE 2023

El Sr. Mathias Lörtscher, Copresidente del GAT y Presidente del Comité de Fauna, inaugura la reunión, da la bienvenida a los miembros del GAT e informa a los asistentes que la Sra. Aurélie Flore Koumba Pambo, Presidenta del Comité de Flora, no ha podido asistir a la reunión debido a otros compromisos.

El Copresidente agradece a todos los participantes en los grupos de expertos para las líneas de trabajo su contribución a la labor realizada para preparar el proyecto de materiales de orientación que se someterá a la consideración del GAT y del taller sobre los DENP previsto del 4 al 8 de diciembre de 2023.

1. Información actualizada general sobre los preparativos del taller

La Secretaría informa sobre los preparativos del taller, incluido el número de participantes inscritos (véase la presentación adjunta).

El GAT agradece que se pudiera acoger a casi todos los participantes inscritos; solo se pidió a tres organizaciones no gubernamentales que redujeran el número de participantes. El GAT toma nota de las informaciones sobre el lugar de celebración del taller internacional de expertos y los avances en las inscripciones para el taller.

2. Debate sobre los documentos de referencia y formulación de recomendaciones sobre el comité directivo del taller, la estructura y el programa de trabajo del taller y la creación de grupos de trabajo.

La Secretaría presenta la propuesta relativa a la creación del comité directivo del taller sobre los DENP, incluidos los miembros propuestos, las modalidades de funcionamiento y las funciones (véase la presentación adjunta). Los miembros del GAT proponen que se prevea la celebración de una reunión adicional el viernes a la hora del almuerzo y que entre los miembros figuren tres que no sean miembros del GAT.

En lo que respecta al programa del taller, se propone indicar la 2ª reunión del comité directivo y que se dispondrá de café y refrigerios fuera de la sala de reuniones.

En lo que respecta a los grupos de trabajo, el GAT debate si se debe contactar con representantes de las Partes que podrían ocupar la Presidencia de los grupos para determinar si estarían dispuestos a aceptar esta responsabilidad, en caso de ser nombrados por el grupo de trabajo. La Secretaría informa al GAT de que antes del taller se pedirá a los participantes que indiquen a qué grupos de trabajo les interesaría asistir. Los miembros del GAT indican que se debería facilitar a los participantes el proyecto de orientaciones y el proyecto de mandato con suficiente antelación, no solo para preparar el taller, sino también para que cuenten con la información necesaria para decidir en qué grupo de trabajo les gustaría participar. La Secretaría y la UICN informan al GAT de que los responsables de las líneas de trabajo participarán en los grupos correspondientes como especialistas y relatores para ayudar a aclarar cualquier cuestión en relación con los debates que tuvieron lugar durante las reuniones de los grupos para las líneas de trabajo y para registrar los cambios en las orientaciones.

El GAT determina lo siguiente:

Comité Directivo

- i. El Comité Directivo se establecerá sobre la base de la propuesta de la Secretaría, con la adición de tres instituciones que no sean Partes, seleccionadas entre los Miembros del GAT que no sean Partes. Los miembros del GAT que no sean Partes se pondrán de acuerdo sobre sus tres representantes e informarán de ello a la Secretaría antes del comienzo del taller.
- ii. La Secretaría incluirá en el programa una segunda reunión del Comité Directivo (viernes a mediodía) para confirmar si los resultados del taller se ajustan a los mandatos y son satisfactorios para su finalización tras el taller. Esta reunión podría anularse si no hay necesidad de convocarla.

Orden del día y programa de trabajo

- iii. Incluir una nota en la descripción del taller para indicar los puestos de café y refrigerios, y la segunda reunión del Comité Directivo.

- iv. El paso de la reunión plenaria a las sesiones de los grupos de trabajo del lunes/martes debe ser flexible, en función del avance de los debates plenarios, con el objetivo de tener el mayor tiempo posible para los debates de los grupos de trabajo.

Creación de los grupos de trabajo

- v. La Secretaría se pondrá en contacto con los representantes de las Partes que podrían ocupar la Presidencia de los grupos de trabajo antes del taller para determinar si hay representantes que estén dispuestos a presidir los mismos. En este sentido, deberá tenerse en cuenta la representación regional, así como el hecho de que solo una sala de reuniones dispondrá de interpretación a las tres lenguas oficiales de la Convención.
- vi. Todos los participantes en el taller deberán tener la oportunidad, antes del taller, de manifestar su interés por participar en determinados grupos de trabajo (de primera a tercera opción).
- vii) Los mandatos de los grupos de trabajo deben titularse: "Proyecto de mandato, sujeto a la aprobación de la plenaria".

3. Proyecto de orientaciones elaborado por los grupos virtuales de expertos para las líneas de trabajo y compilado por la Secretaría en colaboración con la UICN.

El GAT toma nota del proyecto de orientaciones y agradece los esfuerzos de la Secretaría y de la UICN para coordinar su elaboración y compilación. Se debate la propuesta relativa a la reorganización de los Módulos 1 y 2 y la Secretaría aclara que las sesiones plenarios ampliadas destinadas a debatir estos módulos tienen por objeto garantizar que todos los participantes comprendan claramente los aspectos tratados en los mismos.

El GAT debate los proyectos de documentos para el Módulo 4 (DENP para importaciones de especies del Apéndice I) que incluye una presentación por parte de la Secretaría.

El GAT solicita a la Secretaría, a la UICN y al responsable del grupo de expertos para la línea de trabajo (y a los miembros del mismo) que sigan trabajando en este módulo, en particular para conciliar los proyectos de documentos presentados por grupo virtual de expertos para la línea de trabajo y la Secretaría. La Secretaría proporcionará una versión anotada de su presentación (mediante globos de texto con comentarios) para explicar las modificaciones y desviaciones con relación a la versión presentada por el grupo virtual de expertos para la línea de trabajo. A continuación, la UICN, el consultor del grupo virtual de expertos para la línea de trabajo (Ron Orenstein) y la Secretaría celebrarán una reunión adicional de dicho grupo para finalizar una presentación única al taller. El GAT reconoce que esta presentación podría estar lista en una fase relativamente tardía, debido a la próxima reunión del Comité Permanente.

4. Proyecto de mandatos de los grupos de trabajo

La UICN hace una breve presentación de las orientaciones contenidas en cada módulo, así como de los cambios introducidos por la Secretaría y la UICN, en su caso. También se presenta el proyecto de mandato propuesto para cada grupo de trabajo de cada módulo (véase la presentación adjunta).

El GAT determina lo siguiente:

- i. Todos los módulos:
 - o Insertar en los mandatos de todos los grupos de trabajo la obligación de presentar informes (miércoles y viernes).
 - O reconsiderar el mandato relativo a los requisitos en materia de financiación y capacidad de las Partes. Es posible que los participantes que asistan no puedan proporcionar la información requerida.
- ii. Módulos 1 y 2: Añadir una nota a pie de página en el módulo 2 en relación con el párrafo 1 de la sección 6.3.5 para advertir que las Partes en la CITES y en el CBD difieren, y enmendar la sección sobre los "beneficios del comercio de especies silvestre para los medios de subsistencia locales" por "impactos del comercio de especies silvestres en los medios de subsistencia".
- iii. Módulo 9: Consultar con Malasia para entender si los mandatos del grupo de trabajo requieren una enmienda para considerar cualquier estudio de caso presentado por Malasia (basado en el acta resumida AC31 SR). Consultar con Ghana para determinar si se presentará un estudio de caso.
- iv. Módulo 10: Incluir especies de *Dalbergia* como posibles estudios de caso en el marco del mandato 1e).
- v. Módulo 11: Las Partes destacan la importancia de los mandatos relacionados con la madera de agar y el código de origen Y. México confirma que pronto informará a la Secretaría acerca de la presentación de un estudio de caso sobre el código de origen Y.

5. Desarrollo de una estrategia y un mecanismo de retroinformación para que las Partes y la comunidad CITES en general compartan experiencias sobre el uso de las Orientaciones sobre los DENP, y para examinar y actualizar los materiales sobre los DENP según sea necesario.

La Secretaría propone que cada grupo de trabajo examine esta cuestión como parte de su mandato. La Secretaría consolidará las respuestas y las presentará a la plenaria durante el taller, el día viernes. El GAT está de acuerdo con el camino a seguir propuesto por la Secretaría.

INFORME RESUMIDO DE LA 4ª REUNIÓN DEL GAT

Los Copresidentes Matthias Lörtscher (Presidente del Comité de Fauna) y Damian Wrigley (Vicepresidente del Comité de Flora) inauguran la reunión. El Sr. Lörtscher (Copresidente del GAT) reflexiona brevemente sobre el mandato del Grupo Asesor Técnico (GAT), recordando a los miembros del GAT que la 4ª reunión se centrará en asesorar sobre los puntos v) y vi) del mandato:

- v. la finalización y difusión de los resultados del taller; y
- vi. el desarrollo de una estrategia y un mecanismo de retroinformación para que las Partes y la comunidad CITES en general compartan sus experiencias en el uso de los materiales de orientación sobre los DENP

El Copresidente invita a la Secretaría a presentar los progresos realizados desde el taller internacional de expertos (4 a 8 de diciembre de 2023, Nairobi, Kenya), y los próximos pasos previstos del proyecto CITES sobre los DENP.

Finalización y difusión de los resultados del taller (punto v) del mandato): Recomendaciones

El GAT felicita a la Secretaría y a la UICN por la coordinación del proceso que dio lugar a las orientaciones sobre los DENP y recomienda que la Secretaría inserte una sección adicional en el módulo 0 de las orientaciones, para destacar el proceso de colaboración y participación en el que intervinieron expertos de las Partes y organizaciones y que dio lugar a las orientaciones. El GAT también recomienda que todos los módulos estén claramente marcados como versión 1.0 en el sitio web, para garantizar el control de la versión, dado que cabe esperar que haya futuras actualizaciones. El GAT recomienda que se considere a una Parte de Oceanía como posible estudio de caso adicional durante los ensayos prácticos de las orientaciones, si se dispusiera de financiación adicional.

Desarrollo de una estrategia y un mecanismo de retroinformación para que las Partes y la comunidad CITES en general compartan sus experiencias en el uso de los materiales de orientación sobre los DENP (punto vi) del mandato): Recomendaciones

El GAT propone una modificación del enfoque propuesto en relación con un mecanismo de retroinformación a través de proyectos de decisiones a considerar por las sesiones conjuntas de los Comité de Fauna y de Flora y la CoP20. Los proyectos de decisión incluirán los siguientes elementos:

- Una Notificación a las Partes con preguntas específicas para:
 - o) obtener retroinformación consolidada sobre el uso de las Orientaciones sobre los DENP para los órganos de asesoramiento científico, preferiblemente a través de los representantes regionales;
 - o) invitar a las Partes a compartir con la Secretaría y/o los representantes regionales ejemplos de cómo se han utilizado las Orientaciones sobre los DENP; y
 - o) pedir a la Secretaría que analice la información recibida en respuesta a la Notificación, y la experiencia adquirida mediante los ensayos prácticos de las orientaciones, y que formule recomendaciones a los Comités de Fauna y de Flora, según proceda;
- Encargar a los órganos de asesoramiento científico, con el apoyo de la Secretaría y teniendo en cuenta la experiencia adquirida durante el ciclo entre la CoP20 y la CoP21 a través del paso 1 descrito más arriba y a través de los ensayos prácticos de las Orientaciones sobre los DENP, que
 - o) consideren si es necesario enmendar la Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17) sobre *Dictámenes de extracción no perjudicial* a fin de establecer un mecanismo regular para que los órganos de asesoramiento científico identifiquen, examinen y acuerden actualizaciones de las Orientaciones CITES sobre los DENP, y
 - o) formulen recomendaciones a la CoP21.

El GAT también toma nota de que la Secretaría propondrá proyectos de decisión adicionales con respecto a un posible camino a seguir en relación con las orientaciones sobre los DENP para las especies incluidas en el Apéndice I (módulo 4), tal como se debatió en el taller internacional de expertos, y que se esperan actualizaciones del módulo 5 a través de la aplicación de las decisiones 19.135 a 19.139 sobre *Dictámenes de extracción no perjudicial para especímenes de especies incluidas en el Apéndice II capturadas en zonas fuera de la jurisdicción nacional*.

En lo que respecta a la finalización del mandato del GAT:

El GAT acuerda que ha asesorado a la Secretaría sobre todos los elementos de mandato, que ha dado cumplimiento a su mandato adoptado en las Decisiones 19.132 a 19.134, y que no se requieren reuniones adicionales del GAT.

Los Copresidentes agradecen a los miembros del GAT su tiempo y asesoramiento, que han dado lugar a un proceso fructífero y a un proyecto de Orientaciones sobre los DENP, y clausuran la reunión.

PROYECTO DE DECISIÓN SOBRE
LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO III, PÁRRAFO 3 A), SOBRE LAS IMPORTACIONES DE
ESPECIES DEL APÉNDICE I

Dirigida al Comité Permanente, en consulta con el Comité de Fauna y el Comité de Flora

- 20.AA** El Comité Permanente, en consulta con los Comités de Fauna y de Flora, examinará el párrafo 3 a) del Artículo III de la Convención y el significado del término "fines" y propondrá orientaciones a la Conferencia de las Partes sobre la forma en que las Autoridades Científicas de las Partes importadoras deben interpretar y evaluar si la importación de especímenes de especies incluidas en el Apéndice I se realiza con fines que no son perjudiciales para la supervivencia de las especies de que se trate.

PROYECTOS DE DECISIÓN SOBRE
UN MECANISMO DE RETROINFORMACIÓN PARA EXAMINAR Y ACTUALIZAR LOS
MATERIALES DE ORIENTACIÓN SOBRE LOS DENP.

Dirigida a la Secretaría

20.AA La Secretaría deberá:

- a) publicar una Notificación a las Partes invitándolas a:
 - i) compartir con la Secretaría retroinformación sobre el uso de las Orientaciones CITES sobre los Dictámenes de Extracción no Perjudicial (DENP), preferiblemente a través de los representantes regionales en los Comités de Fauna y de Flora; y
 - ii) compartir con la Secretaría y/o los representantes regionales en los Comités de Fauna y de Flora ejemplos de cómo se han utilizado las orientaciones sobre los DENP;
- b) teniendo en cuenta la información recibida en respuesta a la Notificación, así como la experiencia adquirida mediante los ensayos prácticos de las orientaciones, preparar recomendaciones para su consideración por los Comités de Fauna y de Flora en relación con:
 - i) posibles enmiendas de las Orientaciones CITES sobre los DENP, según proceda; y
 - ii) posibles enmiendas de la Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17) sobre *Dictámenes de extracción no perjudicial*, a fin de establecer un mecanismo regular para que los Comités de Fauna y de Flora identifiquen, examinen y acuerden actualizaciones de las Orientaciones CITES sobre los DENP; y
- c) con sujeción a la disponibilidad de financiación externa, preparar proyectos de enmienda a las orientaciones sobre los DENP basadas en el asesoramiento proporcionado por los Comités de Fauna y de Flora y someter las propuestas de enmienda a la consideración de los Comités.

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

20.BB Los Comités de Fauna y de Flora deberán:

- a) examinar las recomendaciones presentadas por la Secretaría en virtud de la Decisión 20.AA;
- b) asesorar a la Secretaría sobre las enmiendas de las Orientaciones CITES sobre los DENP, según proceda; y
- c) si es necesario y según proceda, proponer a la Conferencia de las Partes enmiendas de la Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17) sobre *Dictámenes de extracción no perjudicial*, a fin de establecer un mecanismo regular para que los Comités de Fauna y de Flora identifiquen, examinen y acuerden actualizaciones de las Orientaciones CITES sobre los DENP; y
- d) presentar un informe a la 21ª reunión de la Conferencia de las Partes